UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
Educadora de educadores

01 de junio de 2020

La Subdirección de Bienestar Universitario informa a las y los estudiantes interesados en hacer parte del Programa de Apoyo a Servicios Estudiantiles ASE I-2020, Resolución No. 0458 de 29 de mayo de 2020, que:

El Programa de Apoyo a Servicios Estudiantiles - ASE, es un sistema de apoyo económico dirigido a estudiantes de pregrado con mayores dificultades económicas, en condición de vulnerabilidad o con alguna discapacidad.

Para el primer semestre del año 2020 y de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal 822 de 2020 se beneficiarán 98 estudiantes, con el propósito de apoyar labores institucionales de manera virtual; como retribución, la Universidad entregará un reconocimiento económico que busca favorecer la permanencia del estudiante.

Requisitos a tener en cuenta para participar del proceso de selección:

- Ser estudiante activo de pregrado en la Universidad Pedagógica Nacional.
- No estar beneficiados de otros apoyos socioeconómicos brindados por la Subdirección de Bienestar Universitario y otras dependencias de la Universidad en el periodo de la solicitud.
- Acreditar la necesidad de apoyo económico para su permanencia en la Universidad, mediante un documento escrito que relacione los ingresos y gastos personales.
- Tener disponibilidad horaria de mínimo 14 horas semanales para las actividades definidas en el plan de trabajo del Programa ASE.
- Disposición de participar en las actividades de formación y gestión que promueva durante el semestre la Universidad Pedagógica Nacional, a través de la SBU.

Retribución:

Como retribución la Universidad entrega un reconocimiento económico equivalente a:

- Dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes ($1.755.606) en el semestre, por una dedicación mínima de 14 horas semanales o por el cumplimiento de los objetivos acordados, según calendario académico. Una vez acordado el plan de trabajo y realizado los trámites administrativos se otorgará un primer reconocimiento económico equivalente al 50% del total especificado. Cuando se haya finalizar los compromisos pactados en el plan de trabajo, se concederá el ultimo reconocimiento económico equivalente al 50% restante.
- En el caso de presentarse alguna dificultad en el cumplimiento total del plan de trabajo, el reconocimiento económico será proporcional al tiempo dedicado o a los objetivos de trabajos cumplidos.

Proceso de selección:

Respetado estudiante, para participar del proceso de selección para el Programa de Apoyo a Servicios Estudiantiles – ASE del primer semestre del año 2020, favor leer la Resolución No. 0458 de 29 de mayo de 2020 y realizar los siguientes pasos:

1. Inscribirse a través del vínculo: **https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=nGREgiPT_k6Tg1M4a_CM6MmNQ9Y5GLhKg570dAPG2vBUQlFNTk05TzRHSk4xVVY3TU8yVTVSV0szNC4u** a partir de las 8:00 a.m del día miércoles 3 de junio de 2020 hasta las 5:00 pm del día jueves 4 de junio de 2020 **(sin excepciones)** el cual se encuentra publicado a través de la página Web de la UPN, micro-sitio Bienestar Universitario**.**

2. Para formalizar la inscripción debe diligenciar el formulario FOR004GBU del Programa de Apoyo a Servicios Estudiantiles, adjuntar la respectiva documentación que respalda la situación expuesta y enviarlos al correo: apoyosocioeconomico@pedagogica.edu.co (procure realizar el trámite a través del correo institucional).

3. En el asunto del correo debe indicar nombres, apellidos seguido del número de documento identidad del estudiante que está realizando la inscripción. Recuerde que la inscripción no implica obtener directamente el beneficio del Programa de Apoyo a Servicios Estudiantiles- ASE, pues esta es parte del proceso de selección.

4. Una vez el estudiante haya realizado el proceso de inscripción a través del vínculo relacionado en el paso No. 1 y remitido el formulario y los documentos a través del correo electrónico mencionado de acuerdo a los establecido en el paso No.2 y 3, estos serán analizados y estudiados, con el fin de adjudicar el beneficio, acorde a lo establecido en la Resolución No. 0458 de 29 de mayo de 2020.

5. La información suministrada por el estudiante, será contrastada con la información que posean las diferentes dependencias de la Universidad.

6. Publicación de listado de estudiantes beneficiados por el Programa de Apoyo a Servicios Estudiantiles I-2020: martes 9 de junio de 2020 después de las 5:00 pm.

Cronograma para la asignación del beneficio:

Inscripción a través del vínculo establecido en el paso No. 1 y formalización de inscripción acorde a lo relacionado en los pasos No. 2 y 3.	Miércoles 3 de junio y jueves 4 de junio de 2020.
Análisis y estudio de situaciones expuestas y documentos remitidos a través de correo electrónico.	Viernes 5 de junio y lunes 8 de junio de 2020.
Publicación de listado de estudiantes seleccionados.	Martes 9 de junio de 2020, después de las 5:00 pm.

Respetado estudiante si se encuentra interesado en formalizar la inscripción de forma virtual, favor remitir los siguientes documentos en las fechas establecidas (3 o 4 de junio de 2020) y al correo indicado:

- ☐ Formulario FOR004GBU debidamente diligenciado.
- ☐ Fotocopia ampliada del documento de identificación por ambas caras del estudiante.
- ☐ Mediante un documento escrito describir los motivos por los cuales se está presentando al programa ASE, relacionando los ingresos y gastos personales del estudiante.
- ☐ Fotocopia (1) del recibo de pago de servicios públicos de energía, agua o gas donde se evidencie el estrato socio económico del mes de mayo de 2020 del lugar donde reside el estudiante.
- ☐ En caso de no habitar en vivienda propia o de los padres, anexar fotocopia del contrato de arrendamiento o en su defecto recibo de pago de los dos últimos meses de arriendo del estudiante o de sus padres.
- ☐ En caso de que la vivienda tenga crédito hipotecario vigente, se anexarán los comprobantes de pago del estudiante o de sus padres.
- ☐ Certificado laboral vigente de los padres, responsables del estudiante o del estudiante si es el caso.
- ☐ En el caso de que los padres, responsable del estudiante o del estudiante no cuente con trabajo formal, adjuntar una carta relacionando las actividades informales que realiza para cumplir con sus responsabilidades económicas.
- ☐ Fotocopia del recibo de pago de matrícula del semestre I-2020.
- ☐ Registro civil de nacimiento de los hijos del estudiante si es el caso.

- ☐ Certificado de la autoridad indígena competente si es el caso del estudiante.
- ☐ Para el caso de estudiantes afrodescendientes certificado del ministerio del interior, el cual avale el caso del estudiante.
- ☐ Si el estudiante es víctima de conflicto armado anexar carta de declaración de hecho ante el ministerio público.
- ☐ Si el estudiante es víctima algún tipo de violencia anexar la denuncia interpuesta ante el agresor o un documento escrito que dé cuenta de la situación.
- ☐ Si la o el estudiante es huérfano/a, anexar registro de defunción (padre, madre, padres, según el caso).
- ☐ Si la estudiante se encuentra en estado de embarazo, anexar certificado médico.
- ☐ Si la o el estudiante tiene alguna discapacidad o padece alguna enfermedad considerable, anexar certificado médico.

Notas aclaratorias:

1. El o la estudiante que no se inscriba a través del vínculo relacionado en el paso No. 1 y no remita el formulario FOR004GBU y los documentos a través del correo electrónico mencionado en el paso No.2 no continuara con el proceso de selección, por tanto, se anulara la inscripción.

2. Cualquier falsedad en la información suministrada por la o el estudiante en el momento de realizar la inscripción puede generar sanciones establecidas por el reglamento estudiantil y leyes colombianas vigentes.

3. Estudiante, recuerde que el incumplimiento ante el beneficio otorgado por el programa ASE generará un impedimento en el sistema académico, el cual será levantado una vez el estudiante cumpla con el compromiso asumido, lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No. 0458 de 29 de mayo de 2020.

4. El principio del Programa ASE es la corresponsabilidad que implica construir comunidad universitaria; para constituir un grupo de estudiantes comprometidos con el carácter público de la Universidad Pedagógica Nacional. En este sentido, acceder al beneficio es asumir dicha responsabilidad.